



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Rectificar parcialmente Resolución de Cargos de Gestión 01/07/24 al 31/08/24 EX-2024-00054467- -UNC-SAAD#CNM

VISTO:

La RDIR-2024-371-UNC-DIR#CNM donde se designa de manera interina al personal docente en Cargos de Gestión desde el 01/07/2024 al 31/08/2024, y

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la modificación del adicional por extensión horaria de simple a doble al Docente Moya Hernan Enrique (Legajo N° 29814, DNI 20.699.018), quien ocupa un cargo de Gestión en este Colegio, a partir del 01/08/2024.

Que de acuerdo a lo antes dicho, se hace necesario rectificar parcialmente el Anexo I de la RDIR-2024-371-UNC-DIR#CNM en lo que respecta a la extensión horaria del docente Moya a partir del 01/08/2024.

Que las actuaciones administrativas de las distintas áreas dan factibilidad de acceder a lo solicitado precedentemente.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014 y Resolución Ministerial N° 2889/2023.

Que el ACTA-2024-00609772-UNC-DIR#CNM de Vicedirección de Gestión y Planificación Institucional resuelve asignar doble extensión horaria al cargo de Secretario (Código 233) al Arquitecto Hernán Enrique Moya (Legajo N° 29814) a partir del día 01 de agosto de 2024.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Rectificar parcialmente el Anexo I de la RDIR-2024-371-UNC-DIR#CNM de la designación interina del personal docente en Cargos de Gestión, y en su defecto considerar el adicional por extensión horaria (Código 162) doble al Docente Moya Hernan Enrique (Legajo N° 29814, DNI 20.699.018) en el cargo de Secretario de Asuntos Administrativos (Código 233) a partir del 01/08/2024.

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de

los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.3º.- El personal docente mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese y publíquese.